



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.:(02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de diciembre de 2008.-

**VISTO**

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 89/2008 "Autorizar Firma Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. Bs. As." y;

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/12/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 89/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/11/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Verónica Cúneo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

**DECRETO N° 1951**

m.j.

Lic. Verónica Cúneo  
Secretaria de Desarrollo Social

JORGE ALBERTO GAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



# Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

## VISTO Y CONSIDERANDO

El programa de Integración Comunitaria (PIC) llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.

Que mediante dicho programa se propone que los niños y adolescentes a través de su participación activa en espacios de formación y recreación específica y en la construcción de vínculos significativos con otros actores de su comunidad, logren resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que el PIC prioriza niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto de situaciones enmarcadas en hechos violentos o delictuales o involucrados en conflictos con la ley penal;

Que es necesario la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. a los efectos de implementar el PIC.

Que en función de lo expresado la Pcia. de Buenos Aires otorgara un subsidio a la Municipalidad de Mar Chiquita en pesos trescientos cuarenta y ocho mil (348.000);

## POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

## -----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. en el marco del Programa de Integración Comunitaria, todo de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º:** De forma.

## ORDENANZA N° 89

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de noviembre del año 2008.-

*golosso*  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel Ángel Paredi*  
MIGUEL ÁNGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE